

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-200. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento al demandado.

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

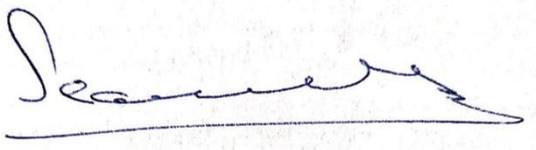
Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Emplazado debidamente el demandado Señor JORGE ENRIQUE PEÑA NEIRA, sin que hubiera comparecido al proceso, se les designa como Curador Ad - Litem a la Doctora ESMERALDA JAIMES ROLÓN, portadora de la T.P. 201.113 del C.S.J., quien se puede localizar en el celular 316-7982381 y correo electrónico [emeraldajaro@hotmail.com](mailto:emeraldajaro@hotmail.com)

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.